

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900033922
Fecha de solicitud	15/10/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito atentamente proporcione copia en versión pública y digital de las concesiones y permisos vigentes para la operación de copadoras, venta de alimentos y bebidas en cada uno de los juzgados de todas las materias en la entidad.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/11/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	24/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	20/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Folio PNT: 271473900033922**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/341/2022**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/958/2022**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Villahermosa, Tabasco a 10 de noviembre de 2022.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/OM/3759/2022, remitido por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, así como las actas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre y Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha del año en curso. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, remitido por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/341/2022, recibida el quince de octubre de dos mil veintidós, a las diecinueve horas con cincuenta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Solicito atentamente proporcione copia en versión pública y digital de las concesiones y permisos vigentes para la operación de copiadoras, venta de alimentos y bebidas en cada uno de los juzgados de todas las materias en la entidad...”***, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada el oficio de cuenta, las actas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre y Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre emitidas por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial del año en curso, así como los documentos requeridos en versión pública, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado.

En razón de que, en las actas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre y Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre emitidas por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial del año en curso, se confirmó la clasificación de la

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: Domicilio, RFC, firma del representante y autorizados, numero de cuenta, institución bancaria, clave interbancaria, , toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.----- Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través de las actas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre y Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer.-----

**TERCERO:** En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio TSJ/OM/3759/2022, remitido por la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor, así como las actas de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre y Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial del año en curso.---

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.**

**Dr. Julio de Jesús Vázquez  
Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Artículo 138.** La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

**CUARTO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 10 de noviembre de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900033922.-----

*“2022. Año de Ricardo Flores Magón”*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 15 de 2022

**OFICIO No. TSJ/UT/900/2022**

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA  
OFICIAL MAYOR  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

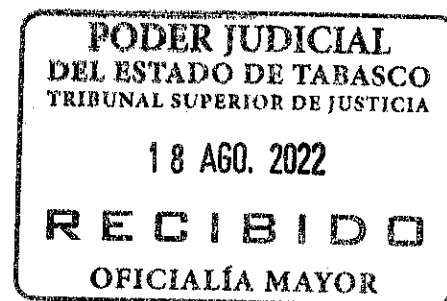
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/341/2022: "...Solicito atentamente proporcione copia en versión pública y digital de las concesiones y permisos vigentes para la operación de copiadoras, venta de alimentos y bebidas en cada uno de los juzgados de todas las materias en la entidad....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN **PODER JUDICIAL**  
ESTADO DE TABASCO

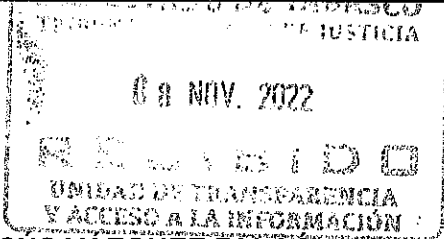


C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 5 92 27 80  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco a 08 de noviembre de 2022.  
**Oficio No. TSJ/OM/3759/2022.**  
**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio No. TSJ/UT/900/2022 de fecha 15 de octubre de 2022 y derivado de la solicitud información número PJ/UTAIP/341, envió a Usted de manera adjunta en medio digital (PDF) y en versión pública los convenios de los espacios en los que se ubican servicios de cafetería y fotocopiado en los siguientes inmuebles.

CONVENIOS	UBICACION
Juzgados Civiles y Familiares del Centro,	Av. Gregorio Méndez, Centro.
Juzgados de Oralidad del Centro,	Interior del Centro Educativo Tutelar para menores Infractores Carretera Villahermosa-Frontera km. 6+800

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA**  
OFICIAL MAYOR JUDICIAL

C.c.p. Archivo.  
ARQ. GGAL/ggp.b.

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón."*



Convenio Número: C/01/2022.

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES PARA EL USO DE UN ESPACIO EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ S/N EN EL INTERIOR DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL PODER JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MAYRA RUBÍ CASTRO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", REFERENTE AL ESPACIO EN EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN":-----

1.1 Que el Estado de Tabasco es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.-----

1.2 Que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en los tribunales y juzgados que la constitución del estado y las leyes establecen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 94 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

1.3 Que el 01 de enero de 2019, el Magistrado Enrique Priego Oropeza, fue nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, nombramiento que a la fecha, no le ha sido revocado y por lo mismo la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

2. DECLARA "EL USUARIO":-----



Handwritten initials or marks



Convenio Número: C/01/2022.

2.1. La suscrita C. Mayra Rubí Castro León, manifiesta bajo protesta de decir verdad tener su domicilio [redacted] para oír y recibir notificaciones y que cuenta con [redacted]

2.2. Que pretende hacer uso de un espacio en el inmueble ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n, en el interior de los juzgados civiles y familiares de Centro, mismo que consta un área abierta con todos los servicios para su uso, con el único fin de usar la cafetería para la venta de alimentos y bebidas, así como un centro de fotocopiado, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 1200, 1202, 1204 y 1208 del Código Civil del Estado de Tabasco.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1 Que es voluntad de las partes y gozan con la capacidad de suscribir el presente convenio, conforme lo establecen los artículos 1905, 1910, 1914, 1917 y 1920 del Código Civil del Estado de Tabasco, para efecto de establecer las obligaciones para el uso del inmueble ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n, en el interior de los juzgados civiles y familiares de Centro, mismo que consta de un área abierta con todos los servicios para su uso.

3.2 Que otorgan su pleno consentimiento a todo lo declarado en el presente convenio de conformidad con el artículo 1925 del Código Civil del Estado de Tabasco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LA INSTITUCIÓN" otorga en uso a "EL USUARIO" un área abierta con todos los servicios para su uso en el inmueble ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n, en el interior de los juzgados civiles y familiares de Centro.

SEGUNDA. DESTINO. El inmueble otorgado en uso, se destinará exclusivamente al uso de la cafetería para venta de alimentos y bebidas, así como un centro de fotocopiado. Bajo el apercibimiento de que si "EL USUARIO" hace un uso distinto al mencionado, será motivo suficiente para la cancelación de este convenio y

Eliminados los espacios que contienen datos personales toda vez que se encuentra información catalogada como; Domicilio, RFC y firma de representantes y autorizados. Fundamento legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales sexagésimo primero de los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, determinado por el comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el acta sexagésima de la sesión ordinaria emitida por el comité de Transparencia de fecha 14 de octubre de 2022.



Convenio Número: C/01/2022.

la desocupación inmediata del inmueble, sin necesidad de mandamiento judicial.-----

TERCERA. NO ARRENDAMIENTO. De acuerdo al artículo 1202 del Código Civil del Estado de Tabasco "EL USUARIO" no podrá arrendar el inmueble materia de este convenio, ni total ni parcialmente, tampoco podrá ceder bajo ninguna circunstancia, las obligaciones que le confiere el presente convenio. -----

CUARTA. PROVECHO DEL USO DEL INMUEBLE. El provecho en favor de "LA INSTITUCIÓN" por el uso del inmueble es de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, cantidad que "EL USUARIO" tiene la obligación de pagar el día primero de cada mes mediante depósito a la cuenta [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] con clabe interbancaria [REDACTED] del Tribunal Superior de Justicia.-----

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN".-----

- "LA INSTITUCIÓN" está obligada a entregar un espacio en el inmueble ubicado en la Avenida Gregorio Méndez s/n, en el interior de los juzgados civiles y familiares de Centro mismo que consta un área abierta con todos los servicios para su uso.-----

SÉXTA. OBLIGACIONES DE "EL USUARIO".-----

- "EL USUARIO" se compromete a realizar el pago del provecho mensual en la cantidad y forma convenida en la cláusula cuarta del presente convenio.-----
- "EL USUARIO" se compromete a mantener en buen estado el inmueble.-----
- "EL USUARIO" se compromete a usar el bien inmueble exclusivamente para el fin establecido en la cláusula segunda del presente convenio.-----

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo obligatorio este lapso para ambas partes, siempre y cuando "EL USUARIO", realice de manera puntual y continua el pago del provecho mensual a "LA INSTITUCIÓN".-----

33



Convenio Número: C/01/2022.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Serán causas de terminación del convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente convenio.-----

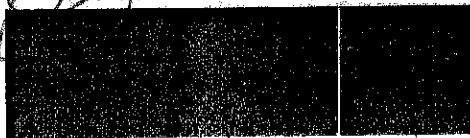
NOVENA. "EL USUARIO" manifiesta que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su formalización y cumplimiento, será resuelta por "LA INSTITUCIÓN", con apego a lo que establece el Código Civil del Estado de Tabasco.-----

Leído el presente convenio y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 04 días del mes de enero del año 2022.-----

FOR "LA INSTITUCIÓN"

MAGISTRADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

FOR "EL USUARIO"



C. MAYRA RUBÍ CASTRO LEÓN

TESTIGOS

LIC. MARIO ANTONIO BALCAZAR  
LIEVANO

LIC. JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ  
DOMÍNGUEZ



Convenio Número: C/02/2022.

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES PARA EL USO DE UN ESPACIO EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 6+800 EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y PIGUA, PASO REAL DE LA VICTORIA EN CENTRO, TABASCO, EN EL INTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DE VARONES Y NIÑAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ENRIQUE MOSCOSO ASTUDILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", REFERENTE AL ESPACIO EN EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "LA INSTITUCIÓN":-----

1.1 Que el Estado de Tabasco es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.-----

1.2 Que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en los tribunales y juzgados que la constitución del estado y las leyes establecen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 5, 20, 21, 94 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

1.3 Que el 01 de enero de 2019, el Magistrado Enrique Priego Oropeza, fue nombrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado y por lo mismo la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Convenio Número: C/02/2022.

2. DECLARA "EL USUARIO": -----

2.1 El suscrito, C. Enrique Moscoso Astudillo, manifiesta bajo protesta de decir verdad tener su domicilio

[Redacted]

[Redacted] para oír y recibir notificaciones y que cuenta con [Redacted]

[Redacted]

2.2 Que pretende hacer uso de un espacio en el inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera Km. 6+800 en la Ranchería Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria en Centro, Tabasco, en el interior del Centro Educativo Tutelar para Menores Infractores de Varones y Niñas del Estado de Tabasco, que cuenta con un área con todos los servicios para su uso, con el único fin de usarlo como cafetería para la venta de alimentos y bebidas, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 1200, 1202 y 1208 del Código Civil del Estado de Tabasco.-----

3. AMBAS PARTES DECLARAN:-----

3.1 Que es voluntad de las partes y gozan con la capacidad de suscribir el presente convenio, conforme lo establecen los artículos 1905, 1910, 1914, 1917 y 1920 del Código Civil del Estado de Tabasco, para efecto de establecer las obligaciones para el uso del inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera Km 6+800 en la Ranchería Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria en Centro, Tabasco, en el interior del Centro Educativo Tutelar para Menores Infractores de Varones y Niñas del Estado de Tabasco, mismo que cuenta con un área con todos los servicios para su uso.-----

3.2 Que otorgan su pleno consentimiento a todo lo declarado en el presente convenio de conformidad con el artículo 1925 del Código Civil del Estado de Tabasco.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LA INSTITUCIÓN" otorga en uso a "EL USUARIO", un área con todos los servicios para su uso dentro del inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera Km 6+800 en la Ranchería



Convenio Número: C/02/2022.

Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria en Centro, Tabasco, en el interior del Centro Educativo Tutelar para Menores Infractores de Varones y Niñas del Estado de Tabasco,-----

**SEGUNDA. DESTINO.** El inmueble otorgado en uso, se destinará exclusivamente para uso como cafetería para venta de alimentos y bebidas. Bajo el apercibimiento de que si "EL USUARIO", hace un uso distinto al mencionado, será motivo suficiente para la cancelación de este convenio y la desocupación inmediata del inmueble, sin necesidad de mandamiento judicial.-----

**TERCERA. NO ARRENDAMIENTO.** De acuerdo al artículo 1202 del Código Civil del Estado de Tabasco, "EL USUARIO" no podrá arrendar el inmueble materia de este convenio, ni total ni parcialmente, tampoco podrá ceder bajo ninguna circunstancia, las obligaciones que le confiere el presente convenio.-----

**CUARTA. PROVECHO DEL USO DEL INMUEBLE.** El provecho en favor de "LA INSTITUCIÓN" por el uso del inmueble es de **\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, cantidad que "EL USUARIO" tiene la obligación de pagar el día primero de cada mes mediante depósito a la [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] con clave interbancaria [REDACTED] a nombre del Tribunal Superior de Justicia.-----

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN".**-----

- "LA INSTITUCIÓN" está obligada a entregar el área dentro del inmueble ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera Km 6+800 en la Ranchería Medellín y Pigua, Paso Real de la Victoria en Centro, Tabasco, en el interior del Centro Educativo Tutelar para Menores Infractores de Varones y Niñas del Estado de Tabasco, con el único fin de usarla como cafetería para la venta de alimentos y bebidas, a partir de la fecha de firma del presente convenio.-----

**SÉXTA. OBLIGACIONES DE "EL USUARIO".**-----

- "EL USUARIO" se compromete a realizar el pago del provecho mensual en la cantidad y



Convenio Número: C/02/2022.

forma convenida en la cláusula cuarta del presente convenio.-----

- "EL USUARIO" se compromete a mantener en buen estado el inmueble.-----
- "EL USUARIO" se compromete a usar el bien inmueble exclusivamente para el fin establecido en la cláusula segunda del presente convenio.-----

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo obligatorio este lapso para ambas partes, siempre y cuando "EL USUARIO", realice de manera puntual y continua el pago del provecho mensual a "LA INSTITUCIÓN".-----

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Serán causas de terminación del convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del presente convenio.-----

NOVENA. "EL USUARIO" manifiesta que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su formalización y cumplimiento, será resuelta por "LA INSTITUCIÓN", con apego a lo que establece el Código Civil del Estado de Tabasco.-----

Leído el presente convenio y enteradas las partes del alcance y fuerza legal de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 04 días del mes de enero del año 2022.-----

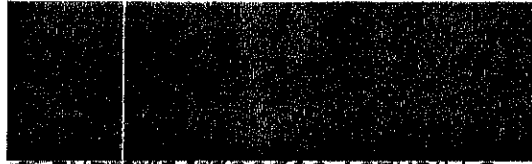
POR "LA INSTITUCIÓN"

  
MAGISTRADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



Convenio Número: C/02/2022.

POR "EL USUARIO"



G. ENRIQUE MOSCOSO ASTUDILLO

TESTIGOS

LIC. JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ  
DOMÍNGUEZ

LIC. MARIO ANTONIO BALCAZAR  
LIEVANO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, octubre 14, de 2022

**Oficio No. TSJ/UT/880/2022.**

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

10:50 am  
14 OCT. 2022

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN DE

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR**

**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO**

**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

**PRESENTES.**

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Sexagésima Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **14 de octubre** a las **13:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

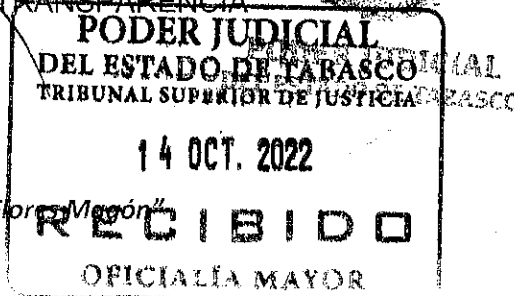
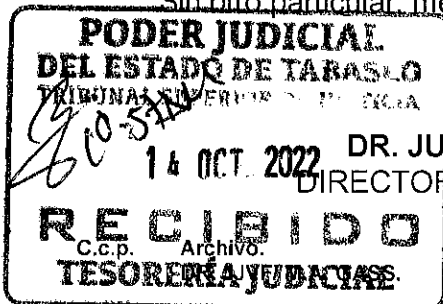
**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por las siguientes ponencias: primera, segunda, cuarta, séptima, novena, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos.
- IV. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.
- V. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por la Oficialía Mayor.
- VI. Aprobación o Modificación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Tercer Trimestre 2022.
- VII. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



**SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con seis minutos del catorce de octubre del dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Sexagésima Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por las siguientes ponencias: primera, segunda, cuarta, séptima, novena, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos.
- IV. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal.
- V. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por la Oficialía Mayor.
- VI. Aprobación o Modificación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Tercer Trimestre 2022.
- VII. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



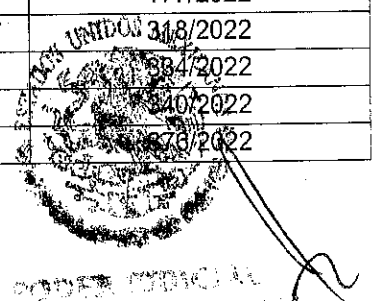
Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**SEGUNDO.** La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

**TERCERO.** Se procede al análisis de los oficios de las Ponencias: primera, segunda, cuarta, séptima, novena, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para Adultos, mediante los cuales solicitan la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de las siguientes tocas:

No. Oficio	Responsable	Ponencia/Sala	Número de Toca/Expediente
Sin número	Mag. Gregorio Romero Tequextle	Primera/Primera Sala Penal	044/2022-I-J Oralidad
Sin número	Mag. Gregorio Romero Tequextle	Primera/Primera Sala Penal	052/2022-I-J Oralidad
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	18/2022-I Tradicional
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	19/2020-I Tradicional
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	191/2016-I Tradicional
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	35/2022-I-J Oralidad
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	37/2022-I-J Oralidad
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	39/2022-I-J Oralidad
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	41/2022-I-J Oralidad
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	46/2022-I-J Oralidad
27/2022	Mag. Guadalupe Pérez Ramírez	Segunda/Primera Sala Penal	53/2022-I-J Oralidad
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	12/2022-II-J
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	39/2022-II-J
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	47/2022-II-J
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	50/2022-II-J
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	53/2022-II-JU
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	16/2022-II Tradicional
Sin número	Mag. Guadalupe Cadenas Sánchez	Cuarta/Segunda Sala Penal	17/2022-II Tradicional
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	90/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	177/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	318/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	324/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	340/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	378/2022

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



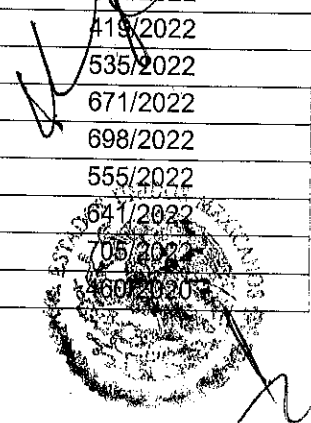
# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	385/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	387/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	400/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	424/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	439/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	302/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	492/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	496/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	296/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	329/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	374/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	395/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	396/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	471/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	322/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	518/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	549/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	552/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	558/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	308/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	324/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	335/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	364/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	371/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	568/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	417/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	571/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	597/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	608/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	435/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	436/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	484/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	419/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	535/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	671/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	698/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	555/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	641/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	705/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	680/2022

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	989/2019
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	44/2022
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	460/2020
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	438/2021
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	538/2021
Sin número	Mag. Rosalinda Santana Pérez	Séptima/Primera Sala Civil	611/2021
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	328/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	401/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	299/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	331/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	429/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	524/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	590/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	646/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	377/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	354/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	689/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	529/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	523/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	607/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	679/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	349/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	430/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	360/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	504/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	479/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	540/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	688/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	554/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	453/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	502/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	547/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	517/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	452/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	38/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	432/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	402/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	418/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	413/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	407/2022-I

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	379/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	466/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	392/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	344/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	465/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	403/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	59/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	503/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	510/2022-I
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	364/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	427/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	353/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	399/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	459/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	339/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	444/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	371/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	467/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	484/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	518/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	381/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	437/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	526/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	538/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	532/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	354/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	516/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	564/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	546/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	477/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	485/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	478/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	171/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	599/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	432/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	621/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	482/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	553/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	431/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	582/2022-II

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
**Independencia esq. Nicolás Bravo s/n**  
**Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa,**

13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	676/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	635/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	663/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	605/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	679/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	700/2022-II
13805	Mag. María Isabel Solís García	Décima Tercera/Segunda Sala Civil	674/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	342/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	332/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	383/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	405/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	492/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	468/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	487/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	361/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	434/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	433/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	559/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	368/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	499/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	560/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	363/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	503/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	547/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	216/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	426/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	510/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	394/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	440/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	464/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	386/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	576/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	607/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	665/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	301/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	694/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	412/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	684/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	690/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	499/2022-II

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TLAXCALA**

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	711/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	411/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	443/2022-II
11255	Mag. Leonel Cáceres Hernández	Décima Cuarta/Segunda Sala Civil	533/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	336/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	473/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	036/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	683/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	400/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	406/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	428/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	441/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	452/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	469/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	345/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	351/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	397/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	446/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	454/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	493/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	521/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	537/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	543/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	118/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	408/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	587/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	587/2021-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	066/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	458/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	563/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	644/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	643/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	646/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	528/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	534/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	608/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	650/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	691/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	373/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	569/2022-II

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

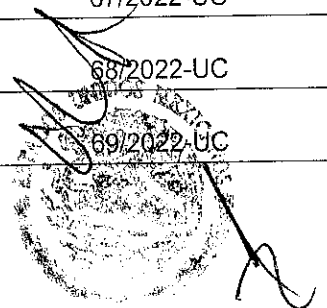
# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
**Independencia esq. Nicolás Bravo s/n**  
**Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,**

18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	562/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	659/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	585/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	504/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	701/2022-II
18645	Mag. Adelaido Ricárdez Oyosa	Décima Quinta/Segunda Sala Civil	725/2022-II
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	38/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	44/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	46/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	52/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	57/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	58/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	59/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	60/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	61/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	62/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	63/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	64/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	65/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	66/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	67/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	68/2022-UC
2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	69/2022-UC

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



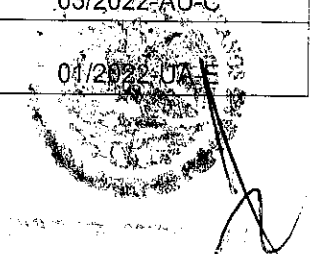
# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	71/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	72/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	73/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	75/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	76/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	77/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	78/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	80/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	81/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	82/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	83/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	84/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	86/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	88/2022-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	90/2021-UC
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	08/2021-U-E
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	09/2022-U-E
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	11/2022-U-E
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	03/2022-AU-C
<del>2223</del>	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	01/2022-U-E

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"





2223	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes y Oralidad Adultos	01/2022-UA-J
------	--------------------------	--	--------------

Lo anterior, derivado de que las ponencias responsables de la información, de manera fundada y motivada en los oficios referidos, manifestaron que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

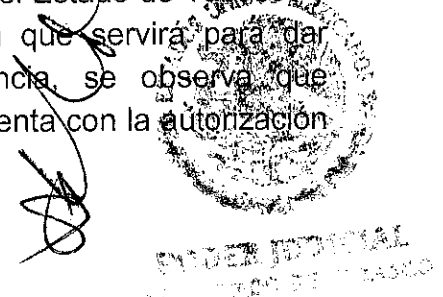
Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO CT/093/2022**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón"*



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a las ponencias que generan la información, elaboren las versiones públicas de las tocas antes referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

**CUARTO.** Se procede al análisis de los oficios SGCJ/PJE/1589/2022, SGCJ/PJE/1623/2022 y SGCJ/PJE/1624/2022, signados por la Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez, Secretaria General del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se solicita la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de los siguientes expedientes:

No. Oficio	Responsable	Área	Documento
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 07/Jul/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores 13/Jul/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Primera Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 04/Ago/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Segunda Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 12/Ago/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Tercera Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 18/Ago/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Cuarta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 25/Ago/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Quinta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 01/Sep/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Sexta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 08/Sep/2022

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



PODER JUDICIAL

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



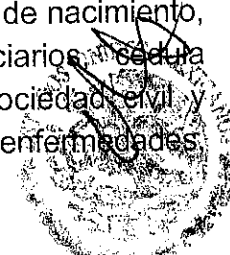
Tel. 99 35 92 77 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 15/Sept/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Octava Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 22/Sept/2022
SGCJ/PJE/1589/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Novena Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Labores 29/Sept/2022
SGCJ/PJE/1623/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Acuerdos 04/2022 y 05/2022.
SGCJ/PJE/1624/2022	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez	Consejo de la Judicatura	Se anexan los siguientes formatos a este proveído: 5 archivos del sistema tradicional; 3 archivos del sistema de oralidad y 3 archivos del sistema laboral, lo anterior, derivado del volumen de información.

En virtud del volumen de expedientes enlistados en los anexos del oficio SGCJ/PJE/1624/2022, este órgano colegiado toma la decisión de incluir a esta acta los formatos anexos al oficio referido.

Derivado de que el Consejo de la Judicatura, de manera fundada y motivada en los oficios antes referidos, manifestó que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"





discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

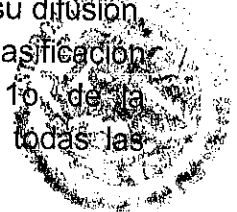
Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para autorizar la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO CT/094/2022**

Teniendo en cuenta, lo expuesto por el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, se pueden observar, datos personales sobre los cuales debe guardarse secrecía, por lo que en ese orden de ideas, se llega a la conclusión de que es menester clasificar la información como confidencial, ya que contiene datos personales, tales como: nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité por unanimidad de votos resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial, lo anterior, en virtud del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón"*





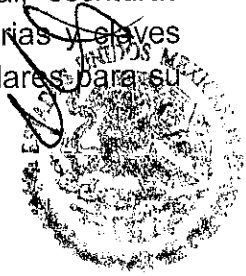
autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como los deberes, entre otros, de prevenir y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas. En consecuencia, cuando se publicitan los datos personales y sensibles dicha publicación es inconstitucional, al violar el derecho humano referido, ya que ésta expone a las personas riesgos innecesarios.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, elabore las versiones públicas de las documentales y anexos antes referidos, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realice la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

**QUINTO.** Se procede al análisis del oficio TSJ/OMT/3406/2022, mediante el cual la Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor, solicita la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, del siguiente documento:

<b>Convenio número</b>
C/01/2022

Lo anterior, derivado de que el área responsable de la información, de manera fundada y motivada en el oficio referido, manifestó que dicha documentación servirá para dar respuesta a la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/328/2022, así como también, para el cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombre y firma del usuario, nombre y firma de representantes y autorizados, nombres y firmas de testigos, clave y/o folio de elector, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, domicilio legal, escrituras públicas, poder notarial, números telefónicos personales, cuentas bancarias y claves interbancarias, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.





Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO CT/095/2022**

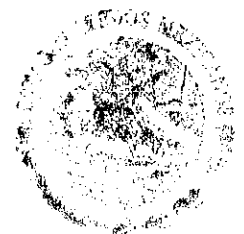
Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a la Oficialía Mayor, elabore la versión pública del convenios antes referido, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realice la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

**SEXTO.** Se procede a la aprobación o modificación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del tercer trimestre 2022, lo anterior, atendiendo el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En análisis del índice que previamente se hizo llegar a este Comité, se observa que este Poder Judicial, generó un acuerdo de información reservada durante el tercer trimestre del año en curso, mismos que éste órgano colegiado analizó y confirmó en su momento a fin de atender las solicitudes de información interpuestas por los solicitantes, en ese tenor, se procede a aprobar el índice de Expedientes Clasificados como Reservados del tercer trimestre 2022.

En virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

## ACUERDO CT/096/2022

Con fundamento en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité, procede a **APROBAR** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del tercer trimestre 2022, por lo tanto, se instruye al Director de la Unidad de Transparencia, a que realice la publicación el citado índice, además de informarlo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información.

**SÉPTIMO.** Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las catorce horas con veintidós minutos del catorce de octubre del año dos mil veintidós, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra  
Oficial Mayor y Presidenta



Lic. Gustavo Gómez Aguilar  
Tesorero Judicial y Primer Vocal

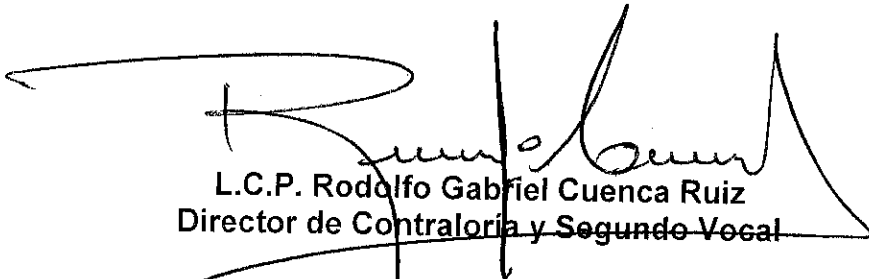


"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

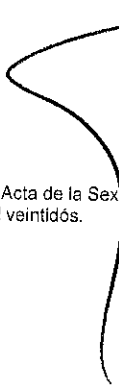
# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 77 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,



L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz  
Director de Contraloría y Segundo Vocal



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós.





# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 04, de 2022

Oficio No. TSJ/UT/926/2022.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR**  
**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO**  
**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA**  
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E S .**

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **04 de noviembre** a las **13:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

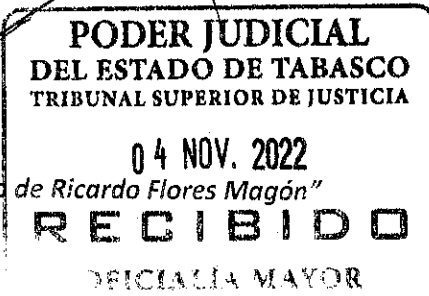
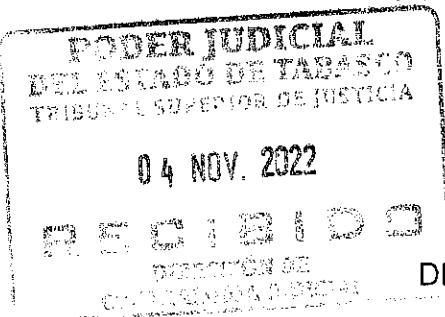
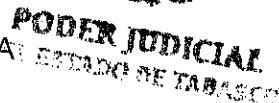
## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la Oficialía Mayor.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/356/2022, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene acceso a la información solicitada referida.
- V. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo.  
DR. JJVF/ M.A. GASS.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



**SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con dos minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionada por la Oficialía Mayor.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/356/2022, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida.
- V. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

**SEGUNDO.** La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende ordena

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"





formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

**TERCERO.** Se procede al análisis del oficio TSJ/OM/3523/2022, mediante el cual la Oficialía Mayor, solicita la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, del siguiente documento:

<b>Convenio número</b>
C/02/2022

Lo anterior, derivado de que el área responsable de la información, de manera fundada y motivada en el oficio referido, manifestó que dicha documentación servirá para dar respuesta a la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/341/2022, así como también, para el cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, firmas, nombres de sus representantes y autorizados, nombres de testigos, clave y/o folio de elector, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes, domicilio legal, escrituras públicas, poder notarial, números telefónicos personales, cuenta bancaria y clave interbancaria, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

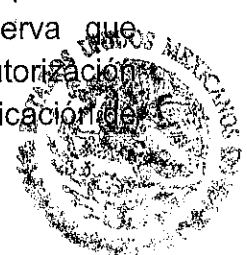
Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO CT/100/2022**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial.

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón"*





Se ordena a la Oficialía Mayor, elabore la versión pública del convenio antes referido, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realice la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

**CUARTO.** Se procede al análisis de la solicitud de información el folio interno PJ/UTAIP/356/2022, que a la letra menciona: "...solicito el número de muertes por sobredosis por consumo de metanfetamina o fentanilo en el estado para cada año desde 2007 hasta el tercer trimestre de 2022...".

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información requerida por el particular.

Teniendo a la vista dicha solicitud y después de analizarla, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, es evidente, que la información requerida por el particular, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/356/2022.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco,

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"





tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información identificada con el número de folio interno PJ/UTAIP/356/2022.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio Relevante 001/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

**Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocarlas determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.**

**Precedentes:**

- **RR/DAI/874/2017-PI.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 20 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Teresa de Jesús Luna Pozada.
- **RR/DAI/669/2017-PII.** Interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 13 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Leida López Arrazate.
- **RR/477/2017-PIII.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 19 de abril de 2017. Comisionado Ponente: Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CT/101/2022**

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y bajo las consideraciones expuestas y citas legales

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

correspondientes, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/356/2022.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore el acuerdo de incompetencia correspondiente y notifique al solicitante, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos del cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

## PROTESTAMOS LO NECESARIO

  
Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra  
Oficial Mayor y Presidenta

  
Lic. Gustavo Gómez Aguilar  
Tesorero Judicial y Primer Vocal



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz  
Director de Contraloría y Segundo Vocal



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

